



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE MINISTRACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1994.

**CONSIDERANDO**

- 1.- QUE ESTE CONSEJO GENERAL, EN SESION DEL 7 DE ENERO DE ESTE AÑO, DETERMINO EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO DE 1994, ORDENANDO QUE LOS DISTINTOS MONTOS AUTORIZADOS EN DICHO ACUERDO SE ENTREGARAN A LOS PARTIDOS POLITICOS EN PARTIDAS MENSUALES DE IGUAL MONTO.
- 2.- QUE ASIMISMO, EN SESION DEL 28 DE FEBRERO DE ESTE MISMO AÑO, EL PROPIO CONSEJO GENERAL DETERMINO UN INCREMENTO AL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, ORDENANDO QUE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO FUERAN MINISTRADAS DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA APROBACION DE DICHO ACUERDO Y A PARTIR DEL MES DE ABRIL SE MINISTRARAN ACUMULANDOLAS A LAS PARTIDAS MENSUALES PREVIAMENTE DETERMINADAS QUE LES CORRESPONDEN POR ESTE FINANCIAMIENTO.
- 3.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE DICHOS ACUERDOS, HASTA LA FECHA SE HAN MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLITICOS LAS MENSUALIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE ESTE AÑO, POR CADA UNO DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO APROBADOS EN LAS SESIONES DE REFERENCIA.
- 4.- QUE DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS HAN PLANTEADO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA NECESIDAD DE AFRONTAR EROGACIONES IMPORTANTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS POLITICAS EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE ESTE AÑO A CELEBRARSE EL 21 DE AGOSTO PROXIMO, POR LO QUE HAN PROPUESTO SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE QUE SE MODIFIQUE EL CALENDARIO DE ENTREGA DE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PENDIENTE DE MINISTRARSE.
- 5.- QUE EN CONSULTA CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ESTA MANIFESTO QUE TODA VEZ QUE DURANTE EL PRESENTE AÑO EL EJERCICIO DEL GASTO POR PARTE DEL INSTITUTO, EN VIRTUD AL ESTRICTO APEGO A SU CALENDARIZACION Y AL ADECUADO MANEJO DE SU FLUJO, PRESENTA LIQUIDEZ SUFICIENTE, ELLO PERMITIRIA, POR ESTA UNICA OCASION Y CONSIDERANDO QUE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994 COMPRENDE LA RENOVACION DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICAR EL CALENDARIO DE MINISTRACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE ESTE AÑO PENDIENTES DE ENTREGARSE, LO CUAL SE EFECTUARA DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA APROBACION DEL ACUERDO RESPECTIVO, TOMANDO EN CUENTA ADEMAS QUE EN ESTE PERIODO SE INTENSIFICAN LAS CAMPAÑAS POLITICAS PARA PUESTOS DE ELECCION POPULAR Y, COMO CONSECUENCIA LOS GASTOS PARA SUFRAGARLAS.
- 6.- QUE EL CALENDARIO DE ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y DICIEMBRE NO SE MODIFICARA, YA QUE SE EFECTUARIA EN LAS FECHAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN LAS SESIONES DEL 7 DE ENERO Y 28 DE FEBRERO DE 1994, ESTO ES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA UNO DE ESOS MESES. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 89, PARRAFO 1, INCISOS d) Y q) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO SOMETE A LA CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49, PARRAFO 7 INCISOS a) FRACCION VII, b) FRACCION II, c) FRACCION II, d) FRACCION III Y e) FRACCION II Y 81 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS i) E y) DEL MISMO CODIGO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA, POR ESTA UNICA OCASION, LA MODIFICACION DEL CALENDARIO DE MINISTRACION A LOS PARTIDOS POLITICOS, DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1994, CONFORME A LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1994, EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 7 DE ENERO Y 28 DE FEBRERO DEL PROPIO AÑO.

**SEGUNDO.-** EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS MENSUALES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO, SERA MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLITICOS DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A SU APROBACION.

LAS MINISTRACIONES DE LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 1994, SE EFECTUARAN EN LOS TERMINOS APROBADOS EN LAS SESIONES DEL 7 DE ENERO Y 28 DE FEBRERO DE ESTE MISMO AÑO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTO ES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA UNO DE ESOS MESES.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.